



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

COMPETENCIA RESTRINGIDA N°1-015

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INFORMACIÓN GENERAL – INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO - FORMULARIO DE LA PROPUESTA

BUCARAMANGA, JULIO DE 2025

CONVOCATORIA DE VEEDORES

En desarrollo del principio de transparencia en la contratación, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos a los presentes términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A., es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, regida por la Ley 142 de 1994, que dentro de su objeto social le permite suscribir convenios y contratos con: i) otras empresas de servicios públicos, ii) entidades estatales, iii) empresas industriales y comerciales del estado, iv) sociedades de economía mixta, y v) empresas de derecho privado.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Quo el artículo 365 ibidem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A., el municipio de San José de Miranda y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron Convenio interadministrativo No. 322 de 2025 toda vez que al tenor de lo contemplado en el artículo 8° de la Ley 142 de 1994, es competencia de la nación apoyar financieramente, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ella, la nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, podrá apoyar financieramente los proyectos cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública definida por el Ministerio.

Que, mediante oficio con radicado del Ministerio No. 2021ER0133301 del 20 de octubre de 2021, el municipio de San José de Miranda presentó, acorde con su autonomía y responsabilidad, el proyecto ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la Nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 40 y los artículos 70 y 8° de la Resolución No. 661 de 2019, de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión No. 41 del 18 de diciembre de 2024 recomendó concepto de viabilidad al proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por un valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.159.165.245), para ser financiable con recursos de la Nación.

Así las cosas, el **MINISTERIO** mediante Resolución No. 00892 de diciembre 26 de 2024 asignó el apoyo financiero al **MUNICIPIO** con recursos de la Nación para el año 2024, por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.159.165.245), para financiar la realización del proyecto.

Que, en consideración de lo anterior, las partes, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acordaron que su relación bajo el convenio No. 322 de 2025 cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APOYO FINANCIERO DE LA NACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO, CONFORME CON EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A convocó la **INVITACIÓN S.C. No. 3-011**, cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 322 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA Y EMPAS S.A.” la cual requiere de una interventoría.

El alcance de la presente interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable, legal y socio ambiental sin perjuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para la **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”** debiendo realizar en la obra la correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, tenido como referencia el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A y demás documentos que originaron la relación contractual para ejecución de obligaciones.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Las actividades a ejecutar, enmarcadas dentro del contrato de obra pública al cual el interventor seleccionado mediante este proceso hará vigilancia, determinaron los perfiles profesionales a exigir por parte de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A, para garantizar la calidad y cantidad de las obras. Las actividades a ejecutar son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	Localización y replanteo para redes de acueducto	M	7673,48
2,0	EXCAVACIÓN Y RETIROS		
2,01	Excavación mecánica en conglomerado h < 3.0m	M3	1995,10
2,02	Cargue, retiro y disposición sobrantes de excavación	M3/KM	10742,87
2,03	Excavación manual en conglomerado h < 3.0m	M3	1995,10
3,0	RELLENOS		
3,01	Arena para base de tubería (incluye cargue, acarreo y compactación)	M3	920,82
3,02	Relleno material seleccionado tamaño máximo 2" (incluye cargue, acarreo y compactación c/0.20m)	M3	2455,51
3,03	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación (incluye compactación c/0.20m)	M3	460,41
4,0	DEMOLICIONES Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO		
4,01	Corte de pavimento rígido	M	148,40
4,02	Demolición de pavimento rígido (incluye retiro de escombros)	M2	29,36
4,03	Pavimento rígido, concreto 3000 PSI elab. en obra (e=0.15m). Incluye acero y sello de juntas	M2	29,36
5,0	TUBERÍA Y ACCESORIOS		
5,01	Instalación de tubería PVC unión mecánica para acueductos - 2"	M	3309,16
5,02	Instalación de tubería PEAD por termofusión para acueductos - 2"	M	4364,32
5,03	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200PSI- 2"	M	3309,16
5,04	Suministro de tubería PEAD para acueductos de 63 mm PE100 RDE17 PN10	M	4364,32
5,05	Suministro e instalación de Codo Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI-extremos unión mecánica x liso (2")	UN	42,00
5,06	Suministro e instalación deCodo Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI-extremos unión mecánica x liso (2")	UN	43,00
5,07	Suministro e instalación de Codo Radio corto 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI-extremos unión mecánica x liso (2")	UN	7,00
5,08	Suministro e instalación Codo Radio corto 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI-	UN	6,00

	extremos unión mecánica x liso (2")		
5,09	Suministro e instalación de Codo de 63 mm x 90° PN10	UN	7,00
5,10	Suministro e instalación de Codo de 63 mm x 45° PN10	UN	6,00
5,11	Suministro Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica (2x2x2")	UN	132,00
5,12	Suministro Tapón en H.D. -Presión Trabajo 250PSI- para PVC/AC (2")	UN	4,00
5,13	Suministro e instalación de Válvula compuerta elástica Vástago No Ascendente en H.D. 2"	UN	7,00
5,14	Suministro e instalación de Válvula compuerta elástica Vástago No Ascendente en H.D. 3"	UN	1,00
5,15	Suministro e instalación de Válvula compuerta elástica Vástago No Ascendente en H.D. 4"	UN	3,00
5,16	Acometida domic. acued. 2x1/2" (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	118,00
5,17	Bloques de anclaje en concreto de 2000 PSI	m3	10,00
5,18	Acometida domic. acued. 63 mm x1/2" para acueducto en PEAD (inc. sumin. e instal. manguera 10m, accesorios, registro corte y cajilla en polipropileno)	UN	80,00
5,19	Suministro e instalación de medidro de velocidad chorro unico de 1/2"	UN	198,00
6,0	ESTACIÓN REGULADORA DE PRESIÓN		
6,01	Concreto 2000 PSI para solados, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	6,12
6,02	Concreto 3000 PSI para placa piso, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	30,60
6,03	Concreto 3000 PSI para muros, elab. en obra (inc. formaleta 1/4 usos y colocación)	M3	63,24
6,04	Módulos prefabricados en concreto 3000 PSI, removibles de ancho máximo igual a 0,80 m. (ganchos de izaje conformados por varillas lisas de diámetro de 3/4")	UN	68,00
6,05	Placa cubierta - pozo inspección D=1.20m (concreto f'c=28MPa reforz. elab. obra, e=0.20m, inc. arotapa/basetraf_pesado)	UN	17,00
6,06	Escalera tipo gato Varilla No 6	M	34,00
6,07	Acero de refuerzo 60.000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	10107,06
6,08	Pasamuro en acero de 3" L=0.70 m	UN	68,00
6,09	Dados de concreto para anclaje de la tubería	UN	68,00
6,10	Apoyos intermedios para la tubería (perfiles estructurales metálicos circulares)	UN	68,00
6,11	Pintura interna de la caja (pintura o barniz de tipo epóxico apta para concreto)	M2	404,26
6,12	Desagüe con pozo de infiltración rectangular de 0,50 m x 0,50 m, con una profundidad de 0,50 m.	UN	16,00
6,13	Suministro e instalación de estación reguladora de presión de 2"	UN	16,00
7	MACROMEDICIÓN		
7,1	Suministro e instalación Válvula Compuerta Bridada Ø4"	UN	6,00
7,2	Suministro e instalación Filtro Tipo Ye Bridada Ø4"	UN	3,00
7,3	Suministro e instalación Niple Bridado Ø4" L=0.70	UN	6,00
7,4	Suministro e instalación Macromedidor Ø4"	UN	3,00
7,5	Suministro e instalación Unión de Desmontaje Ø4"	UN	9,00
7,6	Suministro e instalación Válvula Reductora de Presión Ø4"	UN	3,00
7,7	Suministro e instalación Niple Pasamuro Ø4" L=0.50	UN	6,00
7,8	Suministro e instalación Codo HD 90° x 4" Bridado	UN	6,00
7,9	Suministro e instalación Tee HD 4" x 4"	UN	6,00
7,10	Suministro e instalación Válvula Compuerta Ø4" Lisa	UN	6,00
7,11	Suministro e instalación Unión Multiuso Ø4"	UN	15,00
7,12	Concreto 3000 PSI (base)	M3	6,60
7,13	Concreto 3000 PSI (muros)	M3	15,84
7,14	Concreto 3000 PSI (tapa)	M3	6,60
7,15	Aro y tapa en HF	UN	3,00
7,16	Acero de refuerzo 60.000 PSI (incluye amarre y figuración)	KG	2148,00
7,17	Excavación manual en conglomerado	M3	72,60
7,18	Relleno en material seleccionado de la misma excavación	M3	6,60

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 **(Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019)** y demás acuerdos concordantes.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. invita a la presentación de oferta para el siguiente objeto contractual: " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.**".

1.2 OBJETO Y ALCANCE

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A."

1.3 PLAZO

El plazo para el desarrollo del servicio, objeto de la presente competencia restringida será de **SEIS (6) MESES**.

1.4 DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$235.815.945,76) IVA incluido.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el valor de dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y posible adjudicación.

1.5 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4,5 y 90 de la ley 1474 de 2011, las detalladas en el Manual de Contratación de EMPAS S.A. y las demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con EMPAS S.A.

1.6 ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CORRESPONDENCIA

Los Términos de Referencia podrán consultarse y se entregarán, en medio magnético, en la oficina del área de Contratación ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68 Bucaramanga – Santander, del 23 al 24 de julio de 2025 mediante la presentación de una solicitud dirigida a la oficina de Contratación de EMPAS S.A donde se especifique el Objeto del presente proceso y el nombre del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Estos no tienen ningún costo.

A menos que se especifique algo diferente, toda la correspondencia de los presuntos proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A Calle 24 No. 23-68 Piso 2 - Oficina del área de Contratación, Bucaramanga – Santander

1.7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier consulta dirigida a EMPAS S.A. por parte del proponente sobre la interpretación de los documentos del proceso de selección que implique modificación o ampliación de sus bases y especificaciones, será recibida y será resuelta dentro del plazo establecido para la presentación de oferta. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones del proceso deberán ser comunicados mediante adenda a todas las personas que han sido invitadas.

El proponente deberá acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por EMPAS S.A., reconociendo que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con ellas.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	23 de julio de 2025	Dirección de correspondencia del invitado
2. SOLICITUD Y ENTREGA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	23 al 25 de julio de 2025	en medio físico a la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
3. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	25 de julio de 2025 a las 04:30 P.M.	en medio físico a la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
4. RESPUESTA A OBSERVACIONES, EXPEDICION DE ADENDAS Y TERMINOS DEFINITIVOS	26 de julio de 2025	Área de contratación EMPAS S.A. – página web de EMPAS S.A.
5. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	28 de julio de 2025 a las 04:00 pm.	en medio físico a la Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.
6. EVALUACION DE LA PROPUESTA	29 de julio de 2025	Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga
7. TRASLADO DE EVALUACION Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR REQUISITOS DE LA OFERTA Y OBSERVACIONES	Hasta el 30 de julio de 2025 hasta las 4:30 p. m.	A Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga
8. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	A partir del 31 de julio de 2025	Oficina de Contratación ubicada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.

En caso de requerirse la subsanación de requisitos de la oferta se le solicitará al correo electrónico del proponente para que actúe de conformidad a la solicitud y debiendo ser atendida OPORTUNAMENTE en la etapa procesal correspondiente.

La propuesta será entregada en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección en la Oficina del área de Contratación, ubicada en el segundo piso del edificio de **EMPAS S.A.**, de la Calle 24 No. 23 - 68 barrio Alarcón, de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

1.09. ADENDAS

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de adendas las cuales se entenderán incorporadas en los términos de referencia.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ellos implique en el proceso.

1.10. FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se establece la siguiente forma de pago: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de la obra, y presentación y aprobación por parte del supervisor de los documentos debidamente diligenciados por el SIGC y acta de personal así:

1.Quince por ciento (15%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.

- 2.Quince por ciento (15%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de la obra.
- 3.Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de obra.
- 4.Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del ochenta por ciento (80%) de ejecución de obra.
- 5.Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance cien por ciento (100%) de ejecución de obra a la liquidación del mismo.

1.11. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.11.1 EMPAS S.A., LA EMPRESA

LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A, es una empresa de servicios públicos domiciliario, creada mediante escritura pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.

1.11.2 ASAMBLEA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA Son las máximas autoridades de EMPAS S.A.

1.11.3 EL GERENTE GENERAL/GERENTE SUPLENTE

Es el representante legal de EMPAS S.A. designado por la Asamblea General de Accionistas y es quien tiene la competencia para contratar en representación de EMPAS S.A. El Gerente es la persona facultada, sin perjuicio de las competencias de los demás órganos sociales, para firmar todos los actos y documentos relacionados con los contratos celebrados por EMPAS S.A.

1.11.4 CONTRATO, DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Significa el acuerdo suscrito entre las partes, que tiene por objeto la ejecución de la obra, labores o suministros por parte del Contratista. El contrato estará complementado por los documentos mencionados en la Minuta del Contrato.

1.11.5 ESPECIFICACIONES O NORMAS

Se entiende por especificaciones o normas, el conjunto de disposiciones, requisitos y condiciones consignados en los Términos de Referencia que la Empresa establece para la construcción de sus obras, así como aquellas disposiciones o instrucciones complementarias que posteriormente dicte la Empresa para ser aplicadas en determinada obra y que no adicionen o modifiquen substancialmente las especificaciones iniciales.

1.11.6 EL SUPERVISOR, LA SUPERVISION O LA SUPERVISION TÉCNICA

Es la organización de la Empresa, o el Ingeniero o Compañía de Ingenieros contratados por la EMPAS S.A., que se encargará de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras y las actividades del Contratista, el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato y realizar las demás tareas que le señale la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos.

1.11.7 PROPONENTE

La persona o personas naturales o jurídicas, previamente registradas, clasificadas y calificadas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, que no hallándose inhabilitadas y no teniendo incompatibilidades, presenten una propuesta de acuerdo con las instrucciones dadas en los Términos de Referencia.

1.11.8 REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES

Es requisito indispensable para que una oferta sea considerada admisible, que el proponente esté previamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

1.11.9. CONTRATISTA

Se denominará Contratista a la persona o personas naturales o jurídicas o sus representantes que firmen el Contrato para la realización de las obras.

1.11.10. SUBCONTRATISTA

El término de Subcontratista se aplica aquí únicamente a quien con autorización de la Empresa tenga un contrato directo con el Contratista para el suministro de elementos conformados según diseño especial, o para la ejecución de algún trabajo definido y relacionado con la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones.

1.11.11. OBRA, LABORES, TRABAJOS O SERVICIOS

Significa la mano de obra y los servicios ejecutados o por ejecutar, necesarios para satisfacer por completo los requerimientos de la obra. Dentro de lo anterior se incluyen equipos de trabajo, materiales, terrenos, erogaciones del Contratista por concepto de oficinas, campamentos y área de almacenaje y demás servicios previstos en los Términos de Referencia.

1.11.12. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Es el conjunto de documentos que la Empresa proporciona a los interesados en la construcción de las obras, para que basados en ellos presenten sus propuestas, y si salieren favorecidos en la Competencia restringida, para que suscriban el contrato y ejecuten la obra.

1.11.13. PLANOS

Se entiende por planos los de la Competencia restringida y los de construcción. Estos últimos pueden diferir en detalles de los de la Competencia restringida. Cuando se dice: "de acuerdo con los planos" en la minuta del contrato o en los documentos del mismo, se entiende que se trata de los planos de construcción y los que produzca el Contratista, con la aprobación del Interventor, durante el desarrollo del contrato.

1.11.14. PROPUESTA BÁSICA

Es el conjunto de formularios que debe llenar el proponente y los documentos que debe anexar según las instrucciones de los Términos de La Competencia restringida o de Condiciones en todas sus partes. Cuando exista discrepancia entre el original y la copia allegada, primará siempre el original de la propuesta presentada.

1.11.15. PROPUESTA ALTERNATIVA

Es aquella propuesta del mismo oferente, que utiliza métodos distintos a los previstos en los Términos de Referencia y se presenta como disyuntiva de la propuesta que se ciñe a éste.

1.11.16. PLANTA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Es todo el equipo, herramientas y materiales que el Contratista suministre para llevar a cabo las obras, con excepción de los elementos y materiales que se incorporen como partes integrantes de las obras.

1.11.17. MEDIDA DE LA OBRA

Es la medición, evaluación y clasificación, para efectos de pago, de las cantidades de trabajo ejecutadas por el Contratista de acuerdo con lo estipulado en planos y en las especificaciones.

1.11.18. MATERIALES

Serán los artículos manufacturados, materiales de construcción fabricados o no y toda clase de elementos que sean suministrados en relación con el contrato (estén o no permanentemente incorporados dentro de la obra) cuyo costo estará incluido en los precios unitarios del Formulario de Cantidades aproximadas y Precios, excepto cuando se indique otra cosa en los documentos del contrato.

1.11.19. ORDENADO, REQUERIDO, PRESCRITO

Donde aparezcan estos términos y otros de alcance familiar, se entenderá que se trata del mandato, exigencia u orden de la Empresa.

1.11.20. PLAZOS

Es el tiempo en días calendario determinado por la Empresa y/o por el Proponente para la ejecución de las obras o para el cumplimiento de un requisito de los Términos de Referencia o del Contrato.

1.11.21. PRECIO UNITARIO, PRECIO GLOBAL O PRECIO ALZADO.

Precio Unitario es el valor de cada una de las unidades de obra, servicio o suministro que formula el proponente en su propuesta. Suma global o precio alzado es aquel que es de carácter fijo y con el cual se reconoce un ítem o actividad específica.

1.11.22. FORMULARIO DE PRECIOS O DE CANTIDADES APROX. Y PRECIOS

Es la relación discriminada de todos y cada una de las partidas o ítems en que se ha dividido el trabajo, protocolizada por el proponente mediante la inclusión de los precios unitarios o sumas ofrecidas para la ejecución de las obras.

1.11.23. A COSTA O POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Estos términos y otros afines indican que el Contratista debe efectuar los desembolsos correspondientes sin que su valor se pueda cargar directa o indirectamente a los valores relacionados en sus Actas de Recibo Parcial de obra ejecutada.

1.11.24. APROBACIÓN

Las palabras aprobación, aceptación y otras de significado análogo, designarán una constancia escrita y firmada por la Empresa, de que cualquier cuenta, diseño, obra, etc., que requiera ser aprobado, es satisfactorio y ha sido aceptado por ella

1.12 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La EMPAS S.A. es una empresa prestadora de servicio público la cual se rige por la Constitución Política y Ley 142 de 1994. Que el régimen jurídico aplicable a la EMPAS S.A. y por lo cual el presente proceso de contractual se regirá por las demás normas aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la ley 689 de 2001, que dispone que todos los actos de todas las empresas de servicios públicos se regirán por el derecho privado, al igual que lo estipulado en las directrices y disposiciones generales establecidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acta N°05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, modificado mediante Acta N°55 de la Reunión Extraordinaria de Asamblea de Accionistas de EMPAS S.A. celebrada el día 3 de octubre de 2016. Para conocimiento del Manual de Contratación, éste podrá ser consultado en la página web: www.empas.gov.co link contratación. Las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el régimen jurídico determinado en el código civil, código de comercio y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

CAPÍTULO II

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.1. DEFINICIÓN DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría Técnica, Operativa, Financiera y Administrativa la cumplirá una persona natural o jurídica escogida mediante esta competencia restringida y contratada para controlar, revisar y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades de los Contratistas con base en las normas, cláusulas del Contrato, términos de referencia, planos y demás documentos que sirvieron de marco de referencia para la celebración del Contrato.

2.2 DEL INTERVENTOR

2.2.1. Calidades

Puede ser persona natural o jurídica especializada y con experiencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente competencia restringida.

2.2.2. Atribución y Funciones

Exigir al Contratista la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones, y el cumplimiento de lo contratado.

2.2.3. Responsabilidades

- a. Es responsable de sus funciones, desde cuando se haya perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del Contrato de Interventoría y, hasta que se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato motivo de la presente interventoría, cuyo original debe remitir a la Secretaría General de EMPAS S.A.
- b. El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, como por los hechos y omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EMPAS S.A., derivados de la celebración y ejecución de los Contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
- c. Para efectos penales, el Interventor se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría, y por tanto está sujeto a la responsabilidad que en esa materia señale la Ley para los servidores públicos.
- d. Dejar constancia por escrito y debidamente firmado por las partes, de las decisiones que se tomen entre el Contratista y el Interventor.
- e. Es responsable de los pagos realizados al Contratista por ejecuciones del Contrato en general, o llevadas a cabo con violación a las normas legales, a las estipulaciones contractuales o a las órdenes impartidas por la propia interventoría.
- f. El interventor debe advertir al contratista las omisiones, negligencias e imprevisiones que puedan generar accidentes a los trabajadores, dejándolo por escrito en el libro de bitácora de la interventoría o por correspondencia.
- g. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a sus trabajadores afiliados a una administradora de riesgos laborales.
- h. Cumplir y hacer cumplir las normas internas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en los términos de referencia y por la entidad, mediante la adopción de mecanismos de control, procedimientos y medidas necesarias para la prevención de riesgos, tales como el suministro de botiquines, extintores, elementos de protección personal, etc.
- i. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a la totalidad de los trabajadores afiliados al sistema de seguridad social conforme lo estipulado en la Ley 100/93.
- j. El interventor deberá sujetarse y dar cumplimiento a lo regulado por el Manual de Supervisión e interventoría vigente y adoptado por la EMPAS S.A.

2.3. FUNCIONES GENERALES

De Tipo Administrativo

A) De Tipo Administrativo: 1) Conocer perfectamente el texto del Contrato del cual es Interventor y las funciones específicas que en el mismo se le asignan; constatar si el Contrato está completamente legalizado, para lo cual debe tener adjuntos propuestas, normas, anexos aplicables a la legalización y ejecución del mismo. 2) Dar inicio a la ejecución de los Contratos mediante ACTA DE INICIO, respetando y cumpliendo con los formatos y documentos implementados en el sistema de Calidad de EMPAS S.A. 3) Verificar la correcta utilización de los anticipos entregados por la entidad al contratista. 4) En caso de que el contratista incumpla y el interventor no haya

informado a la entidad, se tomará como encubrimiento por parte del interventor. Además, instruir al Contratista sobre el procedimiento para el pago de las obligaciones que se generen a su favor en el del contrato. 5) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda. 6) El Interventor debe rendir informes mensuales de su gestión y hasta que el Contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación. 7) El interventor deberá estar pendiente de la ejecución del Contrato Principal y de los Adicionales, si los hubiere, verificando su cumplimiento dentro del plazo contractual. 8) Entregar por escrito las órdenes o sugerencias al Contratista, enmarcadas dentro de los términos del respectivo Contrato. 9) Todo lo atinente a la ejecución del Contrato se desarrollará bajo su supervisión y coordinación. Podrá utilizar los controles que estime convenientes, rechazando todo aquello que no reúna las especificaciones del Contrato, so pena de comprometer su responsabilidad, ya sea por acción u omisión. 10) Crear y mantener actualizado un archivo personal con toda la documentación referente a las novedades, modificaciones y desarrollo en general del contrato tales como actas, recomendaciones del interventor, facturas y soportes de los pagos, copia del contrato y anexos, pólizas y demás documentos necesarios para un adecuado seguimiento a la ejecución del objeto contratado. 11) Hacer cumplir al contratista las obligaciones correspondientes a salud y seguridad ocupacional, para ello exigirá lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 2800 de 2003, Resolución 2346 de 2007, Resolución 3673 de 2008 y complementarios, Resolución 2646 de 2008 y demás Normas que regulan la Salud Ocupacional en Colombia: a) Exigir al contratista la constancia por parte de EMPAS S.A. la realización de la inducción a sus trabajadores en el tema de seguridad y salud ocupacional. b) Exigir el diseño e implementación del Panorama de Factores de Riesgo PFR; el Programa de Salud Ocupacional PSO; el Plan de Emergencias PE; Programa de capacitaciones, inducciones y entrenamientos, para ello deberá: Exigir la constancia de afiliación a sus trabajadores a seguridad social (ARP-EPS-AFP); Solicitar la constancia de la realización de exámenes médicos a sus trabajadores (ingreso-periódicos y de retiro); Comprobar la entrega y uso de los elementos de protección personal a sus trabajadores (guantes-casco-gafas-botas-mascarillas o filtros protectores- equipos de trabajo en alturas o espacio confinado-ropa especial cuando las condiciones lo ameriten); Exigir el plan de trabajo en seguridad y salud ocupacional de la obra; Exigir el mantenimiento de un botiquín de seguridad, extintor, inmovilizadores y camilla en las obras; Exigir la conformación y capacitación las brigadas de emergencias; evidencias de simulacro en obras y oficinas. c) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de seguridad y salud ocupacional establecidos por EMPAS SA. d) Constatar el reporte de los indicadores de ATEP y ACEC a la oficina de seguridad y salud ocupacional de EMPAS SA. e) Exigir el reporte de los accidentes de trabajo graves y conformar junto con la Oficina de seguridad y salud ocupacional de EMPAS SA el equipo investigador del evento. f) Permitir las inspecciones de seguridad y cumplir con mejoras. g) Las demás que Considere necesario la Oficina de seguridad y salud ocupacional.

B) De Tipo Legal: a) Informar oportunamente al funcionario suscriptor del Contrato y a la Secretaría General, cuando: 1) Se requiera la celebración de un Contrato Adicional para modificar su plazo, valor, etc., invocando las razones que justifiquen esa decisión. 2) Las condiciones del Contrato no se cumplan. 3) Deban imponerse las sanciones contractuales pactadas, debidamente sustentadas, verificando que las medidas adoptadas se reporten a la Compañía Aseguradora. 4) Haya lugar a indemnización por los daños que sufra EMPAS S.A. en el desarrollo del Contrato celebrado. 5) A juicio suyo se deba ordenar la suspensión del Contrato para garantizar el cabal cumplimiento del mismo. 6) Se deban formular observaciones y requerimientos al contratista sobre los eventuales incumplimientos contractuales en que éste haya incurrido, reportando esta situación, además de los ya mencionados, a la Compañía Aseguradora. 7) Haya lugar a indemnización por los daños que sufra un tercero en el desarrollo del Contrato celebrado. Lo anterior con el fin de que se promuevan las acciones necesarias para evitarle a EMPAS S.A. responsabilidades derivadas de la ejecución incorrecta de sus Contratos. b) Constatar que la garantía del Contrato haya sido aprobada y existan las disponibilidades presupuestales correspondientes, para lo cual debe estar anexo en la carpeta del Contrato de la Secretaría General, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.

C) De Tipo Financiero: a) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del Contrato. b) Elaborar el Acta de Liquidación del Contrato, cuando éste terminare por cualquier causa. c) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la propuesta. d) Velar por el pago oportuno de las obligaciones que se adeuden al contratista.

D) De Tipo Técnico: a) Supervisar y controlar personalmente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra. b) Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de las actividades contenidas en los términos de referencia del contrato de obra y todas aquellas que se requieran para obtener los resultados esperados. c) Estudiar, evaluar y emitir su concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos utilizados por el contratista para la ejecución del contrato y las posibles variaciones que a lo largo de este puedan surgir. d) Comprobar la idoneidad del personal, y la eficacia de las medidas adoptadas para ejecutar el contrato de obra por parte del contratista, teniendo como referencia la propuesta presentada por él. e) Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del contratista respecto a las condiciones de la ejecución de su contrato, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos. f) Vigilar que la organización administrativa y técnica del contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. g) Preparar y presentar los informes y actas relacionadas con las actividades programados por la EMPAS S.A., con la oportunidad y periodicidad requeridas. h) Revisar el libro diario de trabajo que lleva la inspección, donde se registran los aspectos más importantes ocurridos en la obra y la ocurrencia de situaciones imprevistas. i) Llevar el libro de interventoría, en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito, junto con el detalle de las reuniones que el interventor haya tenido con el contratista, con el fin de dejar constancia del control y supervisión ejercido.

E) De Tipo ambiental, salud y seguridad en el trabajo y calidad: Velar por el cumplimiento de la normatividad legal ambiental colombiana, y la Resolución No. 000059 del 03 de marzo de 2008.

RECOMENDACIONES PARTICULARES

RECOMENDACIONES PARA LA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y PROCESO CONSTRUCTIVO

- Inicialmente se deben replantear, identificar, ubicar y trazar en el terreno donde se construirá la línea de conducción del sistema de acueducto.
- Durante la ejecución de operaciones de excavación, vaciado y sellado de cimientos, se debe contemplar un cronograma de trabajo de tal forma que el tiempo de exposición del suelo de cimentación ante factores ambientales sea corto para evitar alteraciones en su comportamiento.
- No se recomienda ejecutar actividades de excavación bajo lluvia o suelos saturados.
- Posteriormente se debe excavar por tramos para verificar lo encontrado en campo al momento de intervenir, para seguir con la excavación de los demás sectores.
- Si se detecta en las excavaciones material indeseable como suelo muy suelto o contaminados, se deberá reemplazar por material seleccionado ya sea suelo cemento, concreto pobre o ciclópeo.
- Una vez alcanzada la profundidad final de cimentación, se sugiere humedecer y compactar el suelo con un vibro compactador y colocar un solado o concreto de limpieza de 5 cm, para aislar el contacto directo de la tubería con el terreno natural; a su vez, ayuda a proteger el suelo si en caso tal llueve repentinamente.
- Al momento de realizar los trabajos de zanjas y excavaciones a profundidades mayores de 1.5 metros se recomienda realizar entibados, con el fin de salvaguardar la integridad del personal de trabajo. Estas se podrán ejecutar con equipos como zanjadoras, retroexcavadoras, herramientas manuales y en algunas ocasiones podrán recurrir al uso de martillos hidráulicos en los estratos donde se encuentren rocas, ya que por las características del proyecto no es conveniente el uso de explosivos.
- En caso de realizar rellenos, no se deben realizar con el material producto de las excavaciones del área proyecto, el material a emplear debe ser homogéneo y ser compactados a una densidad no inferior al 95% del proctor modificado y con equipo vibratorio.
- Si necesita remover o fracturar rocas, deber hacerse a porra o con cuñas, pero sin utilizar explosivos, ya que la onda explosiva puede causar la desestabilización de estructuras próximas.

- Como el terreno está en una zona de alta frecuencia sísmica relacionada con la influencia de algunas fallas, todos los cálculos estructurales deberán seguir las normas del código colombiano de construcciones Sismo-resistentes (NSR-10).
- Los sobrantes de las excavaciones se deben transportar y depositar en un botadero que tenga la respectiva licencia ambiental para su funcionamiento.
- La tubería que se va a instalar tiene que ser flexible para que el asentamiento no las afecte, provocándole fisuras que puedan filtrar fluidos al suelo.
- La geometría de la excavación, ancho, profundidad y el relleno deberá cumplir con las especificaciones del tipo de cimentación, de acuerdo con el plano hidráulico.

Se recomienda realizar socialización de la ejecución del proyecto con la comunidad. Se deben seguir los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de Construcción de la EMPAS, así como la Norma RAS-2016, Resolución MVCT 0330 de 2017 y NSR-10, en los aspectos referentes a estudios de carácter geotécnico y estructural.

SE RECOMIENDA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LAS SERVIDUMBRES REQUERIDAS

2.4. CARACTERISTICAS DE LA INTERVENTORIA

El contrato de interventoría contempla básicamente la realización del seguimiento y control de las siguientes actividades, las cuales serán desarrolladas en el marco del contrato optimización del sistema de acueducto para el casco urbano del municipio de San José de Miranda, departamento de Santander en el marco del convenio de uso de recursos 322 de 2025 suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, el municipio de San José de Miranda- Santander y la empresa pública de alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A.:

- El INTERVENTOR deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
- El INTERVENTOR debe desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- El INTERVENTOR debe dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- El INTERVENTOR debe dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- El INTERVENTOR debe informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
- El INTERVENTOR durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- El INTERVENTOR debe informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertinencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- El INTERVENTOR debe cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo a su labor.
- El INTERVENTOR deberá actuar como un ente de control sobre el CONTRATISTA para colaborar y apoyar, sin interferir en sus procedimientos privados.
- El INTERVENTOR debe garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos mediante la ejecución presupuestal asignados al contrato de obra.
- El INTERVENTOR debe asegurar que el CONTRATISTA de cumplimiento a los plazos, términos de referencia, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual.
- El INTERVENTOR debe mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y suministrar a la EMPAS S.A. los informes mensuales, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.

- Mantener informada a la EMPAS S.A. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
- La INTERVENTORÍA se obliga a generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a las partes para los conflictos que se generen entre el CONTRATISTA y el desarrollo del contrato de obra.
- El INTERVENTOR debe velar porque el contrato de obra no se interrumpa de manera injustificada.
- El INTERVENTOR debe hacer cumplir el objeto del contrato de obra y demás funciones inherentes al desarrollo de la Interventoría.

En todo caso el interventor deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Supervisión e Interventoría de la EMPAS S.A. contenido en la RESOLUCIÓN EMPAS S.A. No. 000652 del 14 de diciembre de 2021, y la normatividad aplicable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la empresa.

2.5. PERSONAL

La Interventoría deberá disponer de un personal competente para las labores contratadas de tal manera que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Director de Interventoría
Ingeniero Residente de interventoría
Profesional SISO
Esp. Hidráulico
Topógrafo
Cadenero

CAPÍTULO III PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. GENERALIDADES EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en un todo de acuerdo con lo que se estipula a continuación:

1. La carta de remisión de la propuesta deberá ser firmada por el Proponente o por el Representante Legal del proponente, de acuerdo con el certificado actualizado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
2. La propuesta deberá ser preparada de acuerdo con los formularios que se incluyen en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta, de estos Términos de Referencia, los cuales deberán llenarse completamente en manuscrito a tinta, máquina o computador y en español. No se podrá cambiar su redacción ni agregar comentarios; cualquiera explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta debidamente referenciados al formulario a que pertenecen.
3. La propuesta debe expresar claramente el nombre y domicilio comercial del proponente.
4. La propuesta, junto con todos los documentos exigidos, deberán presentarse, en original y copia, en sobre marcado con el OBJETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA RESTRINGIDA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN. El sobre deberá ser entregado en la oficina del área de Contratación de EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 - 68.
5. No se aceptarán propuestas por correo. Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.
6. Las informaciones y documentos que conformarán la propuesta, son los solicitados en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta

3.2 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicación, valor prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A., ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las propuestas y los que entregue al contratista durante la ejecución del contrato, no eximirán al proponente o al contratista de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la empresa fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los términos de referencia será anunciada a los proponentes por medio de una comunicación escrita, la que formará parte de estos términos de referencia y se enviará a todos los proponentes que recibieron términos, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

3.3 DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

3.4 INVESTIGACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección, razón por la cual la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A. da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos

que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y conoce sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A. reitera que los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Empresa.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

3.4 APERTURA DE OFERTAS

El presente proceso se cerrará en la fecha y hora indicado en el cronograma.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en el lugar distinto al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y se devolverán sin abrir a la persona que materialmente la presente.

Todas las propuestas deben llegar foliadas y no se recibirán propuestas parciales; para evitar inconvenientes en el proceso, el proponente debe presentarse en las instalaciones de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. ESP con suficiente tiempo de anticipación para cumplir con la entrega de la oferta.

3.5. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la oficina de contratación de EMPAS S.A. antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Ningún proponente podrá retirar la oferta después del cierre del proceso

3.6 FORMULARIOS (ANEXOS)

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán diligenciarlos completamente a computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

3.7 FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente deberá presentar en la propuesta económica los precios unitarios del caso.

3.8 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$235.815.945,76) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:**

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	30%	1	6	\$ 6.000.000,00	\$ 10.800.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	100%	1	6	\$ 4.000.000,00	\$ 24.000.000,00
Profesional Siso	30%	1	6	\$ 4.500.000,00	\$ 8.100.000,00
Esp. Hidráulico	30%	1	5	\$ 5.500.000,00	\$ 8.250.000,00
Topógrafo	30%	1	5	\$ 3.500.000,00	\$ 5.250.000,00
cadenero	30%	1	5	\$ 1.800.000,00	\$ 2.700.000,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$ 59.100.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 2,32
COSTO PERSONAL PROFESIONAL					\$ 137.050.536,00
3. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Ensayos y pruebas	MES	1	6	\$ 1.000.000,00	\$ 6.000.000,00
Alquiler equipo topografía	MES	1	6	\$ 3.035.687,38	\$ 18.214.124,30
Oficina, Instalaciones Locativas y servicios	UN	1	6	\$ 1.000.000,00	\$ 6.000.000,00
Equipos de Oficina	UN	1	6	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00
Transporte	MES	1	6	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS					\$ 61.114.124,30
TOTAL, PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS					\$ 198.164.660,30
IVA (19%)					\$ 37.651.285,46
VALOR TOTAL					\$ 235.815.945,76

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran el presupuesto (sin valor), en el cuadro anterior. Dentro del valor Básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la entidad para el efecto del presente contrato.

El método de remuneración de los contratos de consultoría (interventoría), consiste en determinar los costos directos y estos afectarlos por factores multiplicadores, que incluyan los pagos o derechos económicos del personal, los costos indirectos (administración e imprevistos) y la utilidad del contratista. Teniendo en cuenta el objeto a contratar la entidad define en el ítem denominado

“PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO”, los cuales consisten en el personal que requiere para realizar los trabajos, así como el tiempo de participación de cada uno de ellos.

El factor multiplicador para el ítem denominado **“PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO”**, será máximo de dos puntos treinta y dos por ciento (2,32%). Este factor se determina al considerar los costos de salarios y prestaciones sociales del personal dedicado al contrato (salud, pensión, ARL, primas, vacaciones, CREE, dotaciones, etc.), los costos de la organización del proponente, gastos financieros (retención, financiación, GMF, etc.), gastos administrativos (propuesta, pólizas, oficina, servicios, mensajería, etc.), gastos precontractuales, gastos durante la ejecución del Contrato, posibles imprevistos, entre otros y la utilidad del proponente o futuro contratista (presuntiva del 10%, para efectos tributarios, remuneración del contratista).

En el componente **“COSTOS INDIRECTOS”**, están compuestos por todos los conceptos que se requieren para que los profesionales puedan cumplir con su labor.

La omisión del FORMULARIO **(PROPUESTA ECONÓMICA)** generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en el FORMULARIO **(PROPUESTA ECONÓMICA)** el proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como **RECHAZADA**.

3.9 REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaran puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral **“Requisitos Habilitantes”**. Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante en la oficina de contratación de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A., no se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en los presentes términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

3.9.1 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

3.9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo a los términos de referencia, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas

como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso debe ser por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario; si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario no se requiere de aval adicional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional, vigencia y antecedentes de la misma.

3.9.1.2 INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

3.9.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.9.1.4 TARJETA PROFESIONAL QUE ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL AL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, O AVAL DE INGENIERO CIVIL

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, deberá allegar la tarjeta profesional que lo acredita como ingeniero civil, en caso de que el representante legal no sea ingeniero civil, debe contar con el aval de la oferta con la respectiva copia de su matrícula profesional. Este aval deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el ingeniero civil donde manifieste bajo la gravedad de juramento y expresamente asumir las obligaciones que se contraen con ocasión de la ejecución del contrato, en el caso de una eventual adjudicación.

3.9.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

3.9.1.6 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, los proponentes persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

3.9.1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

3.9.1.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 4)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo a los términos de referencia y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

3.9.1.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

3.9.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

3.9.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

3.9.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

3.9.1.13 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

3.9.1.14 DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

3.9.1.15 VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

3.9.1.16 DESGLOSE DEL FACTOR MULTIPLICADOR DE LA OFERTA (en caso de presentarse con este criterio)

3.9.1.17 CARTA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPAS S.A.

3.9.1.18 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

3.9.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

3.9.2 EXPERIENCIA (FORMATO 7)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA conforme se indica en el **FORMATO 7**, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A. requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia donde la Entidad solicitará la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de interventoría a proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: **AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS**. El Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 100 y 500 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a PVC y/o PEAD y cuyo diámetro principal, o más

			representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 2". Se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.
		ESPECÍFICA ADICIONAL	'-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en la interventoría al componente de instalación y/o intervención de tuberías para sistemas o redes de acueductos y/o distribución de agua potable. '- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 55%

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

La información sobre la experiencia que no repose en el RUP deberá aportarse dentro de la propuesta.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes. De igual modo, si el proponente es una persona jurídica y tiene más de tres años de constituida, podrá aportar la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, siempre y cuando su RUP se encuentre renovado y no hayan cesado los efectos jurídicos de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en el RUP. Pasado este tiempo, la sociedad conservara esta experiencia tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

AÑOS	Valores en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación o acta de recibo final o acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

- 1. Nombre del contratante
- 2. Nombre del contratista.
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Lugar de ejecución.
- 5. Principales actividades ejecutadas.
- 6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

- 1. Nombre del contratante.
- 2. Nombre del contratista.
- 3. Objeto del contrato.
- 4. Valor del contrato.
- 5. Fecha de inicio del contrato.
- 6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	Director de interventoría Dedicación del 30% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil y/o - Ingeniería Sanitaria 	Posgrado en aguas y/o gerencia de proyectos y/o gerencia e interventoría de obras civiles y/o planeación y gestión de obras o afines	10 años	3 años
2	Un (1)	Residente de interventoría Dedicación	Título profesional entre alguna de las siguientes	N/A	6 años	3 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		del 100% mensual	alternativas: - Ingeniería Civil y/o - Ingeniería Sanitaria			

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

- a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.
- d) Certificación de experiencia específica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeño, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las interventorías.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A. evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 4: En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el términos de referencia.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificara el componente de la propuesta económica que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

3.9.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

3.9.3.1 RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o aasociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

3.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a **1.5** En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

- Para proponentes que se presenten individualmente:

$L = (AC) / (PC)$

Donde,

L= Índice de Liquidez

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$L = (AC1 * \%P1 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

AC1 = Activo Corriente del integrante del proponente 1

ACn = Activo Corriente del integrante del proponente n

PC1 = Pasivo Corriente del integrante del proponente 1

PCn = Pasivo Corriente del integrante del proponente n

%P1,2,...,n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a **0.70** En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

- para proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT= Pasivo Total

AT= Activo Total

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = (PT1 * \%P1 + \dots + PTn * \%Pn) / ((AT1 * \%P1 + \dots + ATn * \%Pn))$$

Donde:

E = Endeudamiento

PT1 = Pasivo Total del proponente 1

AT1 = Activo Total del proponente 1

PTn = Pasivo Total del proponente n

ATn = Activo Total del proponente n

%P1,2,...,n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

La Razón de Cobertura de Interés debe ser mayor o igual a **3 o indeterminado** En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular la Razón de Cobertura de Interés se aplicará la siguiente fórmula:

- Para proponentes que se presenten individualmente:

$$RCI = (UO) / (GI)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Interés

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$RCI = (UO1 * \%P1 + \dots + UOn * \%Pn) / ((GI1 * \%P1 + \dots + GIn * \%Pn))$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Interés

- UO1 = Utilidad Operacional del proponente 1
- GI1= Gastos de Intereses del proponente 1
- UOn = Utilidad Operacional del proponente n
- GIN= Gastos de Intereses del proponente n
- %P1,2,..n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad financiera, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicadores	FORMULA	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 2 %

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP afectados por el porcentaje de participación.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad organizacional, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto anteriormente, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE.

CAPITAL DE TRABAJO.

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 15% del presupuesto oficial, es decir mayor a TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$35.372.391,86); en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

CT = AC – PC

Donde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) – (PCP1+PCP2+...+PCPn)

Donde:

- CT = Capital de Trabajo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- P1, P2,.., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...n

3.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Dirigida a: Empresa de Servicios Públicos

Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILLADO DE SANTANER S. A. ESP EMPAS SAS ESP.

Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: No podrá ser inferior sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de la competencia abierta.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Competencia Restringida, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARRILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales ni del oferente plural.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la EMPRESA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al EMPAS S. A. S. ESP, no cubiertos por el valor de la citada garantía

3.12 TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

1. carta de presentación de la propuesta.
2. información del proponente.
3. fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
4. certificado de existencia y representación legal vigente (persona jurídica).
5. certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, o de la persona natural
6. certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural
7. certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.
8. registro Nacional de medidas correctivas REDAM.
9. consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
10. declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar
11. verificación de la situación militar
12. registro único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural vigente y actualizado.
13. registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la invitación.
14. certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.
15. propuesta Económica
16. desglose del factor multiplicador de la oferta (en caso de presentarse con este criterio)
17. garantía de seriedad de la propuesta
18. relación de experiencia y documentos para acreditarla.
19. constancia de recibo de adendas (Si las hay)

20. documento de constitución de consorcio o unión temporal (si aplica); para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además, deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes a cada uno de los integrantes.
21. carta de conocimiento y aceptación del manual de contratación de la EMPAS S.A.
22. autorización para el tratamiento de datos personales.
23. compromiso Anticorrupción
24. tarjeta profesional, que acredite como ingeniero civil al proponente o a su representante legal o Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil. Este aval deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el ingeniero civil donde manifieste bajo la gravedad de juramento y expresamente asumir las obligaciones que se contraen con ocasión de la ejecución del contrato, en el caso de una eventual adjudicación.

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A. a través de la Oficina de Contratación recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual en el Calle 24 N°23-68 segundo piso.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.13 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas para el presente proceso.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA COMPETENCIA RESTRINGIDA

La presente competencia restringida se otorgará a aquella propuesta que sea calificada como la más favorable para la EMPAS S.A.; entendiendo como más favorable, aquel ofrecimiento que una vez revisada resulte ser el más ventajoso.

La EMPAS S.A. no será responsable por no abrir o abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente competencia restringida los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN O FACTORES DE PONDERACIÓN

La Empresa efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que ajustada a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en estos Términos, resulte la más favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo “conceptual” e “intelectual” adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobreponiéndose a la experiencia del proponente, claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una interventoría de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (E)	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (EP)	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL (APP)	100
	PUNTAJE TOTAL	1000

4.2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS) (E)

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 10.4.3. de los términos de referencia. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia

relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.

- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V_1 : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- V_n : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (EP)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	250
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	250
Total	500

4.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará doscientos cincuenta (250) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de los términos de referencia.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

En caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

4.2.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará doscientos cincuenta (250) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a

que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se realizará una vez adjudicado el proceso de contratación.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en hidráulica o geotecnia).
- II. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

4.2.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a CINCO (05) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del Personal”, tener el año de experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.2.3 APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL (APP) - LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO 8

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) *mutatis mutan di*.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4.2.4 PUNTAJE TOTAL

El puntaje total corresponderá a la suma de los puntajes parciales obtenidos por concepto de Experiencia, experiencia personal y apoyo al personal profesional. La oferta que obtenga el mayor puntaje total será considerada como la oferta más favorable para la empresa.

En caso de existir un empate en el puntaje total, entre dos o más propuestas, para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo el desempate hasta adjudicar la cotización solicitada:

- La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas, considerando inicialmente este valor sin tener en cuenta el IVA.
- Sorteo entre los proponentes que aún queden empatados, para lo cual se le citará a la oficina de contratación para efectuarlo con balotas.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

4.4 DECLARATORIA DE FALLIDA

La Empresa declara fallida la Competencia restringida en los siguientes casos:

- Cuando no se presente por lo menos una oferta
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los Términos de Referencia.
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS S.A., rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la entidad.

2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en el presente términos de referencia
4. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.,
5. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
6. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
8. cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los presentes términos de referencia
10. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
11. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
12. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
13. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
14. Cuando el proponente, ya sea persona natural o jurídica, haya realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
15. Cuando el oferente o su representante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en las Leyes 142 de 1994 y en la ley 80 de 1993.
16. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
17. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.
18. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
19. Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades
20. No presentar dentro del plazo determinado por la EMPAS S.A., las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
21. La presentación de dos (2) o más ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
22. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
23. Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal, o cuando el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo.
24. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, éste no las haya subsanado dentro del término fijado por la EMPAS

25. La no presentación por parte de las personas jurídicas del certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal o del acta de autorización de la junta de socios cuando fuere el caso.
26. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia restringida.
27. Si no se presenta el profesional o si el propuesto no es Ingeniero Civil y/o si no cumplen con la experiencia profesional mínima.
28. La presentación extemporánea de la propuesta.
29. La presentación de la propuesta, introduciendo cambio en los ítems o en las cantidades del Formulario de Cantidades aproximadas y Precios suministrado por la Empresa.
30. En el caso de propuestas de personas naturales y jurídicas que no se hallen inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo solicitado.
31. La no presentación del registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, que no haya sido subsanado dentro del término fijado por la EMPAS.
32. En el caso de propuestas conjuntas - Uniones Temporales y Consorcios - cuando no se presente el documento de constitución del mismo. que no haya sido subsanado dentro del término fijado por la EMPAS.
33. Cuando se proponga un plazo mayor al establecido por la EMPRESA.
34. Cuando el proponente o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, no presente la certificación en donde se acredite que antes de la fecha de cierre del proceso se encontraban a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, no subsanado dentro del término fijado por la EMPAS.
35. La omisión de la carta de constitución de consorcio o unión temporal, no subsanado dentro del término fijado por la EMPAS. La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser con antelación a la presentación de la oferta.
36. Todas aquellas causales establecidas dentro de los Términos de Referencia.
37. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
38. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
39. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
40. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social. Dicha autorización debe ser expedida con antelación a la presentación de la oferta.

NOTA: LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A. EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

4.6 DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

La Empresa se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

4.7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución e inicio del contrato.

4.8 MODELO DE MINUTA

CONTRATO DE XXXXX No. _____ SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Y XXXXXX

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP– EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 Representada Legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, en su condición de Gerente General según Acta No. XX del XX de XXXXXXXX de XXXX de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el XX de XXXXXXXX de XXXX, bajo el número XXXXXXXX del libro XX, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX de XXXX con NIT XXXXXXXX-X por la otra parte, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** el cual consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA efectuará para la EMPAS S.A. la **XXXX. SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato de obra enunciado en la cláusula primera. El CONTRATISTA dará cumplimiento al Manual de Supervisión vigente de EMPAS S.A. y a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. TERCERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, a precios fijos y por lo tanto los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de EMPAS S.A. PARAGRAFO: EMPAS S.A. se reserva el derecho de solicitarle al CONTRATISTA la remoción del personal que a su juicio no satisfaga las exigencias mínimas requeridas para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato. CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes: **a)** Manual de contratación, adoptado según acta 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A., del 28 de marzo de 2011, modificado mediante Acta No. 55 de la Reunión Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2016, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. **b)** Memorando de necesidad contractual y su aprobación. **c)** Presupuesto oficial de la Empresa para el proceso. **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.XXXX **e)** certificado de aprobación de cupo para comprometer vigencia futura de 20XX **f)** certificado del banco de programas y proyectos, **g)** Las invitaciones a los oferentes, **h)** Términos de Referencia, **i)** La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. **j)** El Acta de Evaluación de ofertas, **k)** La comunicación escrita de la Supervisión en que da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. **l)** El programa detallado de trabajo fijado por la supervisión. **m)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre EMPAS S.A., la supervisión y el CONTRATISTA. **n)** Los Planos y diseños entregados por la EMPAS S.A. que se requieran para la ejecución de la interventoría **ñ)** La resolución No. 000059 del 03 de marzo de 2008. QUINTA. VALOR: EMPAS S.A. pagará al CONTRATISTA como contraprestación para la ejecución del objeto la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ X.XXX'XXX.XXX)** impuestos y gravámenes incluidos. PARAGRAFO I: El CONTRATISTA manifiesta que es responsable de ventas en el régimen XXXXXXXX, en materia tributaria. PARAGRAFO II: Se establece que el valor de la oferta fue calculado aplicando el método del factor multiplicador tal como consta en el anexo No.1 del presente contrato **(para el evento en que se presente aplicando este factor)**. SEXTA. FORMA DE PAGO: XXXX. SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las actividades objeto del contrato, en la fecha que le indique la Supervisión, labores estas que se obliga a ejecutar en un plazo de xxxxx, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación dada por la Supervisión. OCTAVA. GARANTIA: El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: A) CUMPLIMIENTO: equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una

vigencia igual a la duración del contrato más 4 Meses. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Años. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 4 meses. **PARAGRAFO I DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando la misma se vea afectada con ocasión de imposición de sanciones, pena pecuniaria o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos en la suma que disminuyere o agotare. **PARAGRAFO II SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir los seguros para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto. Estos seguros deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de la totalidad de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, A menos que EMPAS S.A. haya acordado por escrito con el CONTRATISTA otros procedimientos, éste deberá asegurar los elementos que aquella le entregue para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción, robo, hurto, hasta la aceptación final de la obra y sin perjuicio de las otras obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud de este Contrato. **PARAGRAFO III VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones. **PARAGRAFO IV BENEFICIO EXCUSION:** LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARAGRAFO V INTERVENCION GOBIERNO:** En el evento que la compañía que expida la(s) póliza(s) de seguro que sirva(n) garantía(s) del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la(s) garantías aportada(s), el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato es intransmisible y en tal virtud, el CONTRATISTA no podrá cederlo en su totalidad o parte alguna del mismo, ni suma de dinero que se le deba o se vaya a deber con arreglo al mismo. **DECIMA. SUPERVISION:** EMPAS S.A. ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental de los trabajos y del desarrollo del contrato, a través de la persona natural que la entidad designe. EMPAS S.A. podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo por parte del contratista. Todas las cuentas presentadas por el contratista deberán ser aprobadas por el Supervisor, quien vigilará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su pago. Las funciones y atribuciones principales de la Supervisión serán las especificadas en el Manual de Interventoría vigente. **DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: XXXX. **DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los CUATRO(04) meses siguientes, de conformidad con el siguiente trámite: La Supervisión procederá a elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar los pagos realizados por EMPAS S.A. al CONTRATISTA; el cálculo de los saldos a favor o a cargo del CONTRATISTA; la relación de los contratos adicionales que se hubiesen celebrado; la actualización de la garantías, los paz y salvos de pagos de seguridad social y parafiscales, las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas; las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido, y demás documentos solicitados por la Empresa y que se encuentren en los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad. El Supervisor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo sobre los términos contenidos en el Acta, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual hará constar en Resolución motivada expedida por el Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición ante el mismo funcionario. En la liquidación unilateral EMPAS S.A. deducirá el costo de la prima causada en virtud de la renovación de la garantía que se hubiese constituido para cubrir y actualizar los riesgos a que hubiere lugar. En todo caso en

materia de paz y salvos se dará estricta aplicación a los parámetros que para tal efecto fija el Decreto 2150 de 1995 y las normas que lo reglamenten o adicionen. DECIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana, en especial la regida por la Ley 142 de 1994, Código de Comercio y Código Civil y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. DECIMA CUARTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes vigentes; El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaren. DECIMA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) en el evento que le corresponda o encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral, y dar cumplimiento a los pagos en los porcentajes establecidos por la Ley, para salud, pensión y riesgos laborales, obedeciendo y dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en la Ley 789 de 2002 artículo 50, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias. DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. DECIMA OCTAVA. SISTEMA DE CALIDAD: El CONTRATISTA se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto, deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El consultor mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. VIGÉSIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. El presente documento se suscribe en Bucaramanga, a los

EMPAS S.A.

CONTRATISTA

CAPITULO V INFORMACIONES ESPECIFICAS SOBRE LA COMPETENCIA RESTRINGIDA

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la empresa para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en el municipio de San José de Miranda - Santander.

5.3 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

5.4 PERIODO DE LA COMPETENCIA RESTRINGIDA

Durante dicho plazo cualquier invitado e interesado puede solicitar aclaraciones adicionales que la EMPRESA como entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada uno de las personas que retiraron términos de referencia.

Fecha de apertura: 23 DE JULIO DE 2025

Fecha de cierre: 28 DE JULIO DE 2025

5.5 IDIOMA

Los documentos que acredite el oferente a la entidad, así como la oferta que prepare el invitado, la correspondencia y documentos relativos a ella que se envíen entre el invitado y la Empresa deberán redactarse en idioma castellano. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el proponente podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

5.6 MONEDA DE LA OFERTA

El ofertante presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

5.7 OFERTAS EXTEMPORANEAS

Las propuestas que reciba EMPAS SA después del plazo estipulado para el cierre de la presentación de propuestas, se considerará extemporánea y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al ofertante en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

5.8 MODIFICACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar o retirar los documentos básicos o la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación o retiro sea presentada por el oferente por escrito y sea recibida por la empresa, antes de la fecha señalada para el cierre de la competencia restringida.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre de la competencia restringida los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.9 PROHIBICION A LOS OFERENTES

Cada oferente presentara solo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica. El oferente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido sometidas o solicitadas, será descalificado. Por consiguiente, no podrá un mismo proponente participar doble vez, sea como persona natural o jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal

5.10 GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A., identificado con NIT No. 900.115.931-1, ante una empresa de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

ANEXO 1

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.- EMPAS S.A.

Competencia Restringida.

Objeto: _____

Proponente: _____

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

El(los) suscrito(s) señala(n) como su nombre y razón social y la dirección, a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con esta Competencia restringida, las siguientes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NIT o CÉDULA DE CIUDADANÍA : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

FAX: _____

CIUDAD : _____

E-MAIL : _____

Firma (s) Autorizada (s)

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.

Dirección

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: “xxxx”

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes términos de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

- 10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
- 11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXX
C. C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX
CC. XXXXXXXX de XXXX

C.C. XXXXXXXX

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.
Dirección
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de competencia restringida de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

XXXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (2025).

XXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXX

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXX

DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.
Dirección
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, XXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.** Cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXX”

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del **UNIÓN TEMPORAL** será:
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, al Señor XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la **UNIÓN TEMPORAL**. Igualmente se nombra Suplente de la **UNIÓN TEMPORAL**, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL**, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** tienen la siguiente participación: XXXXXXXXXX. 00%, y XXXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES QUE EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.** En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2025.

XXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2025

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. Mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002*, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. de
R/L. _____

ANEXO 6
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.
Dirección
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el presente procesos de contratación.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores de la empresa, personal de planta, contratistas directamente o a través de sus empleados o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la república de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]
Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**

ANEXO 8

Certificación Ley 816 de 2003

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.
Dirección
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

“OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXXXXX.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXX
R/L. XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX de XXXXXXX
PROPONENTE

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 322 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA- SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P – EMPAS S.A.”
FECHA:	

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	30%	1	6		
Ingeniero Residente de Interventoría	100%	1	6		
Profesional Siso	30%	1	6		
Esp. Hidráulico	30%	1	5		
Topógrafo	30%	1	5		
cadenero	30%	1	5		
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					
FACTOR MULTIPLICADOR					
COSTO PERSONAL PROFESIONAL					
3. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Ensayos y pruebas	MES	1	6		
Alquiler equipo topografía	MES	1	6		
Oficina, Instalaciones Locativas y servicios	UN	1	6		
Equipos de Oficina	UN	1	6		
Transporte	MES	1	6		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS					
IVA (19%)					
VALOR TOTAL					

PLAZO: XXXX (XX) MESES

El valor total de la presente propuesta es de VALOR EN LETRAS M/CTE (\$XX.XXX.XXX.XX) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE

CARTA DE ACEPTACIÓN MANUAL CONTRATACIÓN

El (la) suscrito (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, quien obra en calidad de _____, declara que conocemos y aceptamos el Manual de Contratación para la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander **EMPAS**, adoptada según Acta 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2.011 la cual aplicara a los procesos contractuales reglas claras y procedimientos objetivos que hagan lograr la debida calidad en los bienes y servicios que adquiera EMPAS y que estén relacionados con el adecuado desarrollo de su objeto social.

Firma
Proponente
NIT
Representante legal
CC. N°

[INDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

**FORMATO - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES - LEY 1581-2012**

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

El (la) suscrito (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de titular de los datos sensibles, doy autorización a la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A., para el uso y tratamiento de mis datos.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos (artículo 5, Ley 1581 de 2012).

También declaro que fui informado que, por tratarse de datos sensibles, no estoy obligado a autorizar su tratamiento. De igual forma, fui informado de forma explícita y previa, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento y autorización explícita de mi información sensible, de forma previa, expresa e informada, para el Tratamiento de mi información al proponente referido y a la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate del proponente anteriormente mencionado.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Dada en _____ a los ____ de ____ de 20__.
Atentamente:

[FIRMA DE QUIEN AUTORIZA]
[Nombre de quien autoriza]
[Cédula de Ciudadanía]
[Cargo de quien autoriza] de [tipo y nombre de la figura asociativa]